

Legislación Nacional

DECRETO 278/1982REMUNERACIONESFUERZAS ARMADASFuerzas Armadas y de Seguridad. Personal designado para ocupar cargos en organismos oficiales, asociaciones o sociedades privadas o públicas y empresas o sociedades con participación del Estado. Ley de Remuneraciones. Aprobación. Texto ordenado de la Ley 21350 del 05/02/1982; publ. 10/02/1982Visto lo propuesto por el ministro de Defensa, yConsiderando:Que por la ley 21350 se sancionó el régimen de remuneraciones para el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad designado para ocupar cargos en organismos oficiales, asociaciones o sociedades privadas o públicas y empresas o sociedades con participación del Estado.Que dicho régimen ha sido objeto de sucesivas modificaciones, las que se concretaron con el dictado de las leyes 21503 , 21511 y 22480 .Que resulta necesario, en consecuencia, proceder al ordenamiento del referido dispositivo legal.Que el art. 1 de la ley 20004 faculta al Poder Ejecutivo para ordenar las leyes sin introducir en sus textos ninguna modificación, salvo las gramaticalmente indispensables por la nueva ordenación.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.?** Ordénanse las disposiciones legales vigentes en materia de remuneración para el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad designado para ocupar cargos en organismos oficiales, asociaciones o sociedades privadas o públicas y empresas o sociedades con participación del Estado, a denominarse en lo sucesivo: Ley de Remuneraciones para el Personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad designado para ocupar cargos en organismos oficiales, asociaciones o sociedades privadas o públicas y empresas o sociedades con participación del Estado, t.o. 1982, de acuerdo con los artículos y textos anexos al presente decreto.**Art. 2.?** Comuníquese, etc.Galtieri - Frúgoli**Anexo (*)**(*) Ver ley 21350, t.o. 1982 .